

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 14 de enero de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Bernardo García Carreño, representado por el Procurador Sr. Antolín Bravo y contra doña Rosa Alonso Lorenzana y otros, representados por el Procurador don Juan Lastra Guardado, se ha seguido juicio de arrendamientos urbanos número 100/70, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Avilés (Asturias), a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. El señor don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia número dos de esta villa y su partido ha visto los presentes autos de juicio especial de desahucio por resolución de contrato de arrendamientos urbanos, en los que actúa como demandante don Bernardo García Carreño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, el cual es representado en este juicio por el Procurador don Luis María Antolín Bravo y defendido por el Letrado don Manuel Menéndez Solís; siendo demandados doña Rosa Alonso Lorenzana, mayor de edad, viuda y sus labores; don Gregorio Pérez Alonso, mayor de edad, casado y empleado; y doña Josefa Pérez Alonso, mayor de edad, del comercio y casada, la cual es asistida por su esposo don Manuel Martínez González, todos ellos vecinos de Avilés, los cuales son representados en este juicio por el Procurador don Juan Lastra Guardado y defendido por el Letrado D. José Luis Castros Troncoso; y

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda inicial presentada por el Procurador don Luis María Antolín Bravo en nombre y representación de don Bernardo García Carreño, contra Rosa Alonso Lorenzana, Josefa Pérez Alonso, y otros, debo absolver de la misma a estos demandados. Se condena al demandante al pago de las costas originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Valentín Pérez Alonso, mayor de edad y vecino de Avilés, se extiende el presente en Avilés a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta. Luis Gil Suárez.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en ejecutoria número 20/70, dimanante de las diligencias preparatorias número 75/67, del Juzgado suprimido de Infiesto, por

imprudencia simple, contra Jesús Manuel Camporro Rodríguez, de 52 años de edad, casado, industrial, hijo de Ricardo y de Regina, natural de Oviedo y vecino últimamente de Lima (Perú), por medio de la presente se cita a dicho penado para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas, entrega de su permiso de conducir por término de un mes y hacerle la reprobación privada a que fué condenado en la causa expresada.

Dado en Cangas de Onís a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo, dimanante de juicio de mayor cuantía sobre tercera de dominio seguido en este Juzgado núm. 1 de Gijón, a instancia de doña Ana María de Diego Alvarez, contra don José Juan y don Adolfo Suárez Martínez, por la presente se requiere a la expresada doña Ana María de Diego Alvarez, mayor de edad, casada con don Adolfo Suárez Martínez, vecina que fue de Madrid, calle Marqués de Urquijo 10, a fin de que en término de ocho días haga efectiva la cantidad de cuarenta y siete mil cien pesetas, importe de la cuenta jurada, bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio.

Gijón, 16 de diciembre de 1970.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 1 de

Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario número 192 de 1967 por hurto, se cita a medio de la presente al penado Juan Rodera Montero, de 36 años, en la fecha de autos, soltero, hijo de Emilio y Bernarda, natural de Madrid, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación, comparezca ante este Juzgado para requerirle a la prestación de fianza por cuantía de seis mil pesetas, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día puedan declararse procedentes, bajo el apercibimiento de Ley.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado penado, expido la presente en Gijón, a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Pola de Lena, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezado y fallo, dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a diez de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Jesús César Canga Rodríguez, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una y como demandante don Angel Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de La Vega-Campomanes, a quien dirige el Letrado don José Guillermo Rivaya y Riaño, y de la otra y como demandados don Fernando Alvarez García, mayor de edad, casado, minero jubilado y vecino de Campomanes, y don Felipe Suárez González, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Campomanes, representados

por el Procurador don José Hevia Fernández; doña Luisa Varcárcel Muñiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Campomanes; doña Asunción y don Pedro González Camino, mayores de edad y vecinos de Campomanes y contra los para él desconocidos herederos de doña Justa González, don Manuel García Fanjul, don Gumersindo Alvarez, doña Celestina Carreño y doña Práxedes Carreño, sobre servidumbre de paso, y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Angel Gutiérrez Fernández contra don Fernando Alvarez García y don Felipe Suárez González, representados por el Procurador don José Hevia Fernández; contra doña Luisa Varcárcel Muñiz, doña Asunción y don Pedro González Camino y también contra los herederos de doña Justa González, don Manuel García Fanjul, don Gumersindo Alvarez, doña Celestina Carreño y doña Práxedes Carreño, debo de declarar y declaro haber lugar a la servidumbre de paso de carácter temporal en la que es predio dominante la finca del actor y en la que son predios sirvientes las fincas de los demandados, herederos de doña Justa González, Doña Teresa Fanjul y doña Luisa Varcárcel, señaladas en el croquis respectivamente, con los números seis, tres y cinco; y debiendo de ser indemnizados éstos, también respectivamente, en las cantidades de doscientas cincuenta pesetas, dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, y mil cuatrocientas veinticinco pesetas, entendiéndose que el paso temporal tendrá dos metros y cincuenta centímetros de ancho y el uso del mismo quedará determinado por la necesidad para el cultivo de la finca, extracción de cosechas e introducción de ganados a uso y costumbre de la localidad, no debiendo de quedar más paso permanente que el peonil de cincuenta centímetros, también según usos y costumbres, y sin hacer expresa imposición de costas y absolviendo a todos los demás demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Canga.

Para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en Pola de Lena, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

El día cinco de febrero próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del siguiente vehículo, embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez a nombre de don Abundio Cascón Fernández, contra don José García Muñiz.

Un camión Pegaso, matrícula O-82.948, tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

##### Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a trece de enero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

— : —

##### Tasación de costas

La practica el Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo, don Luis Antonio Pueyo Ayeto, en la forma siguiente:

Derechos de Registro y tramitación, D. C. 11 y artículo 28, Decreto 18-VI-59, 120 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Cumplimiento de cinco exhortos, artículo 31, 430 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo, 29, 30 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y reintegro del juicio hasta la fecha, más lo que se calcula prudencialmente, 170 pesetas.

Total, 765 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas setecientas sesenta y cinco pesetas (s. e. u. o.) y para su notificación y vista por tres días al condenado al pago, José Manuel Cordero Seoane, vecino de San Miguel de Villablino (León), soltero, peón, hijo de José Antonio y de María Esther, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido y firmo el presente en Oviedo a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

##### Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de

juicio ejecutivo promovidos por don Jenaro Suárez, en nombre y representación del Banco del Noroeste S. A., contra don Ramón Alonso García, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Tractor Barreiros O-1.043 y remolque, 53.000 pesetas.

Vacas núm. 1411, 391, 977 y 1009 a 15.000 pesetas cada una, 60.000,00 pesetas.

Vacas núm. 1.409, 392, 468, 1.152 y 393 a 12.000 pesetas cada una, 60.000,00 pesetas.

Novilla número 473, 11.000,00 pesetas.

Semental número 486, 18.000,00 pesetas.

Crías a 5.000 pesetas cada una, 15.000,00 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero de 1971 y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a 8 de enero de 1971.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos alimenticios que se relacionan a continuación, tienen señalado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 16,00 pesetas kilo.

Aceite de soja envasado, 26,00 pesetas litro.

##### Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.

Clase corriente, 147 pesetas kilo.

Clase africano, 119 pesetas kilo.

##### Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.

Clase corriente, 137 pesetas kilo.

Clase africano, 112 pesetas kilo.

##### Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.

Clase Robusta, 119 pesetas kilo.

Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

##### Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Clase Robusta, 112 pesetas kilo.

Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

##### Pan de formafo obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama, pieza de 600 gramos, 8,30 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,40 pesetas.

Flama, pieza de 160 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,50 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,10 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 9 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,70 pesetas.

Candeal, pieza de 160 gramos, 2,60 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,70 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,20 pesetas.

##### Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapa, cadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda: Ternera, 170; vacuno menor, 130; vacuno mayor, 110 pesetas kilo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana: Ternera, 110; vacuno menor, 80; vacuno mayor, 70 pesetas kilo.

Clase tercera: Costillas, pescuezo, rabo, pecho y falda: Ternera, 80; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

##### Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo y magro, 132 pesetas Kg; jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacón, pieza 65 pesetas Kg; rabo, 20 pesetas kilo.

##### Pescados congelados. Clases:

Número 5.—Merluza con peso superior a los 2.400 gramos, 48 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 43 pesetas kilo.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 37 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 33 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla con peso comprendido entre 251 y 500 gramos, 27 pesetas kilo.

Si a petición del comprador se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá incrementar estos precios, como máximo, con el 15 por ciento sobre el coste de mayorista.

Se recuerda que cualquier infracción deberá ser objeto de denuncia a la oficina de reclamaciones, calle Campomanes, 21-1.º, teléf. 21-31-17 o al Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, en Avenida de Galicia, 16-4.º, teléfonos 21-25-83 y 21-29-79.

Oviedo, 5 de enero de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

##### Anuncio

Aprobada por la Comisión provincial de Servicios Técnicos la recepción de la obra número 3/1965, del abastecimiento de aguas de Torre, Moire, Cuadro y Foxacos, en el Ayuntamiento de Castrillón, se tramita el expediente de la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 240.000 pesetas como garantía de su ejecución por el contratista don Bernardo Fernández Fernández y que se señala el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio a fin de que las personas interesadas puedan formular, ante la Secretaría de esta Comisión, las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1963, de Bases de Contratos del Estado y su Reglamento de 8 de abril de 1965, señalándose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del plazo anterior para que puedan ser recibidas las comunicaciones sobre iniciación de reclamaciones judiciales a que hubiere lugar y transcurrido este plazo, una vez cumplimentados los trámites legales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva sin ulterior responsabilidad.

Lo que se publica para general co-

nocimiento de las personas interesadas.

Oviedo, 13 de enero de 1971.—El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Información pública

Expediente: 24.158-I.S.

De conformidad con el contenido del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y en relación con la solicitud de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para que sea declarada la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas incluidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 262, de fecha 18 de noviembre de 1970, afectadas por el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV desde la subestación de Ferreros a Central Térmica de Aboño, esta Delegación Provincial haciendo uso de las facultades que el mencionado Decreto le otorga y cumplidos los trámites exigidos,

Resuelve declarar la imposición de servidumbre forzosa de paso, con necesidad de ocupación, en las fincas que más abajo se relacionan.

Contra esta resolución cabe recurrir en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible, en plazo no superior a diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de enero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Relación de propietarios afectados con los que no hubo acuerdo mutuo en las indemnizaciones amistosas.

Línea a 220 KV. Ferreros-Aboño

Municipio Ribera de Arriba

Finca número 28-A.—Propietario: Argentina González Martínez. Denominación: "Monte Humero". Dirección: Bueño. Colono: La misma. Superficie afectada: 15 metros de vuelo, de línea con un ancho de 10.

Municipio de Oviedo

Finca número 247.—Propietario: Juan de la Torre. Dirección: Conde de Toreno, 4-3.º Oviedo. Colono: El mismo. Denominación: "Monte de Brañes". Cultivo: Eucaliptal. Superficie afectada: 20 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros.

Finca número 248.—Propietario: Juan de la Torre. Dirección: Conde de Toreno, 4-3.º Oviedo. Colono: El mismo. Denominación: "Monte de Brañes". Cultivo: Eucaliptal. Superficie: 60 ml de vuelo de línea, con un ancho de 10 ml. Calle libre de arbolado: 60 por 45 (20 metros a la derecha y 25 a la izquierda).

Municipio de Gijón

Finca número 519.—Propietarios: Hijos de doña Rosalía García Vega, viuda de Llana. Dirección: Cabrales, 17-3.º Gijón. Cultivo: Eucaliptal. Denominación: Virroteo. Colono: Los mismos. Superficie afectada: 145 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 145 por 45 (20 a la derecha y 25 a la izquierda).

Finca número 519-B.—Propietario: José Junquera Castro. Dirección: Vallín-Serín. Colono: El mismo. Denominación: "El Cierru". Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 10 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 10 por 25 (25 metros a la derecha).

Finca número 522.—Propietario: Víctor García Fernández. Dirección: Vallín-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Virroteo. Superficie afectada: 50 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 50 por 50 (25 metros a la derecha y 25 m. a la izquierda).

Finca número 523.—Propietario: Fermín García Rodríguez. Dirección: Menéndez Valdés, 28-2.º. Gijón. Colono: El mismo. Denominación: "El Cabalón". Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 100 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 100 por 50 (25 metros a la derecha y 25 metros a la izquierda).

Finca número 524 bis.—Propietario: Asunción Menéndez Álvarez. Dirección: Serín. Colono: El mismo. Denominación: Virroteo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 16 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 16 por 20 (20 metros a la izquierda).

Finca número 525.—Propietario: Ramona García Corbato. Dirección: Arroyo-Serín. Colono: El mismo. Denominación: El Reguerín. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 30 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 30 por 40 (20 metros a la derecha y 20 a la izquierda).

Finca número 526.—Propietario: Manuel González García. Dirección: Vallín-Serín. Colono: El mismo. Denominación: "El Reguerón". Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 30 metros de vuelo de línea, con un ancho

de 10 metros. Calle libre de arbolado: 30 por 40 (20 metros a la derecha y 20 metros a la izquierda).

Finca número 527.—Propietario: Primitiva Valdés Muñiz. Dirección: La Piñera-Serín. Colono: La misma. Denominación: "Cierro El Llano". Cultivo: Eucaliptal. Superficie afectada: 105 ml de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 105 por 40 (20 a la derecha y 20 a la izquierda).

Finca número 528.—Propietario: Hijos de Rosalía García Vega. Dirección: Cabrales, 17-3.º Gijón. Colono: Los mismos. Denominación: Los Pontones. Cultivo: Monte Bajo-pinos. Superficie afectada: 105 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 105 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca 530.—Propietario: Asunción Menéndez Álvarez. Dirección: Serín. Colono: La misma. Denominación: Los Pontones. Superficie afectada: 45 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 45 por 40 (20 metros a la derecha y 20 a la izquierda).

Finca número 531-Bis.—Propietario: Soledad García Corbato. Dirección: Santianes-Serín. Colono: La misma. Denominación: El Pinar y la Huelga. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 10 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 10 por 40 (20 metros a la derecha y 20 metros a la izquierda).

Finca número 536.—Propietario: Primitiva Valdés Muñiz. Dirección: La Piñera-Serín. Colono: La misma. Denominación: La Granda. Cultivo: eucaliptos; superficie afectada 74 ml de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 74 por 50 (15 metros a la derecha por 15 a la izquierda).

Finca número 577-B.—Propietario: Manuel Díaz Álvarez. Dirección: Vallín-Serín. Colono: El mismo. Denominación: "Monte Areo". Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 23 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 23 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 587.—Propietario: José Manuel Muñiz García. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 40 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 40 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 585-A.—Propietario: Bernabé Fernández Álvarez. Di-

rección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo-Faza del Viso. Cultivo: Arbolado. Eucaliptus. Superficie afectada: 38 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 38 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 587-A.—Propietario: Mercedes García Díaz. Dirección: Carmen, 24-3.º Gijón. Colono: La misma. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Monte bajo-pinos. Superficie afectada: 20 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros.

Finca número 589. — Propietario: Nicanor González Blanco. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 22 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 22 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 589-B.—Propietario: Gerardo González Rodríguez. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 42 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 42 metros por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 589-C.—Propietario: Bernabé Fernández Álvarez. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Cultivo: Monte bajo-pinos. Denominación: Monte Areo. Superficie afectada: 20 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 20 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 589-D.—Propietario: José Álvarez Martínez. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 28 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 28 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 592-B.—Propietario: Domingo Díaz. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Cultivo: Arbolado. Denominación: Monte Areo. Superficie afectada: 22 metros de vuelo de línea con un ancho de 10. Calle libre de arbolado: 22 por 35 (20 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 593. — Propietario: José Manuel Muñiz García. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Cultivo: Monte bajo. Denominación: Monte Areo. Superficie afectada: 20 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros.

Finca número 593-L.—Propietario:

Miguel Fernández. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo-La Faza de la Sierra. Cultivo: Monte bajo. Superficie afectada: 25 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros.

Finca número 593-H.—Propietario: Segunda González Álvarez. Dirección: San Andrés-Serín. Denominación: Monte Areo-Faza del monte. Colono: El mismo. Cultivo: Monte bajo. Superficie afectada: 25 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros.

Finca número 593-J.—Propietario: Laurentino Prendes. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo-Faza la Melandrería. Superficie afectada: 25 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros.

Finca número 591-A.—Propietario: José Álvarez. Dirección: San Andrés-Serín. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 22 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 22 por 30 (15 metros a la derecha y 15 a la izquierda).

Finca número 596. — Propietario: Jesús Rodríguez Muñiz. Dirección: San Bernardo, 51-3.º Gijón. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Superficie afectada: 28 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 28 por 40 (20 metros a la derecha y 20 a la izquierda).

#### Municipio Carreño

Finca número 605. — Propietario: José López Rodríguez. Dirección: Tremañes-Lloreda. Colono: El mismo. Cultivo: Eucaliptus. Superficie afectada: 78 ml de vuelo de línea con un ancho de 10. Calle libre de arbolado: 78 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 609. — Propietario: Manuel López. Dirección: Guimarán. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo-La Espina. Cultivo: Eucaliptal. Superficie afectada: 94 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 90 por 40 (20 metros a la derecha y 20 a la izquierda).

Finca número 611. — Propietario: Segundo Suárez Suárez. Dirección: Carrió. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 45 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 45 por 30 (15 metros a la derecha y 15 a la izquierda).

Finca número 612-A.—Propietario: Ramón Rodríguez. Dirección: Guimarán. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado.

Superficie afectada: 10 ml de vuelo de línea con un ancho de 10 metros.

Finca número 614-A.—Propietario: Herederos de don Dámaso González Martínez. Dirección: Guimarán. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Monte bajo. Superficie afectada: 90 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros.

Finca número 618. — Propietario: José González Suárez. Dirección: Guimarán. Colono: El mismo. Denominación: La Camuña. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 24 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 24 por 40 (20 metros a la derecha y 20 a la izquierda).

Finca número 631. — Propietario: Manuel Fernández Caunedo. Dirección: Villar-Guimarán. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Eucaliptal. Superficie afectada: 20 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 20 por 40 (20 metros de derecha y 20 izquierda).

Finca número 632. — Propietario: Manuel Fernández Caunedo. Dirección: Villar-Guimarán. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo-La Rozana. Cultivo: Monte bajo-arbolado vario. Superficie afectada: 64 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 64 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda). Apoyo número 71. Superficie ocupada por apoyo: 32-m2.

Finca número 633. — Propietario: Manuel Fernández Caunedo. Dirección: Villar-Guimarán. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo-La Rozana. Cultivo: Monte bajo. Superficie afectada: 63 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 63 por 30 (15 metros a la derecha y 15 metros a la izquierda).

Finca número 639. — Propietario: María Vega Vega. Dirección: Villar. Colono: El mismo. Denominación: Monte Areo. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 18 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 18 por 30 (15 metros a la derecha y 15 a la izquierda).

Finca número 660. — Propietario: Jenaro Prendes Rodríguez. Dirección: Carrió. Colono: El mismo. Denominación: La Rozana. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 120 metros de vuelo de línea, con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 120 por 40 (20 metros a la derecha y 20 metros a la izquierda).

Finca número 661. — Propietario: Jenaro Prendes Rodríguez. Dirección:

Carrió. Colono: El mismo. Denominación: La Rozana. Cultivo: Arbolado. Superficie afectada: 12 metros de vuelo de línea con un ancho de 10 metros. Calle libre de arbolado: 12 por 40 (20 metros a la derecha y 20 metros a la izquierda).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LAVIANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Pola de Laviana, a 9 de enero de 1971.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SERRANO RODRIGUEZ, Juan Carlos, que nació en Candás (Oviedo), el día 22 de diciembre de 1942, hijo de Sergio y María, de profesión obrero, ambulante, que trabajó en montajes eléctricos de la empresa "Cobra", en el lugar de Villaux, concejo de Somiedo, de la Comarca judicial de Belmonte de Miranda, comparecerá ante el Jzdo. Comarcal de Belmonte de Miranda, para cumplir cinco días de arresto que le han sido impuestos, así como a la correspondiente reprensión privada, por lesiones, hecho ocurrido en el pueblo de La Riera de Somiedo.